



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 858.-

06/06
 Asunción, 31 de mayo de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 621, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE) - ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 30 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
 Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
 Vicepresidente 1°
 En ejercicio de la Presidencia
 H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
 Don **Luis Alberto Castiglioni**, ministro
 Ministerio de Relaciones Exteriores.

S-198607



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 621.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE) - ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) - Entidad Binacional Yacyretá sobre los siguientes puntos:

a) Nómina íntegra de funcionarios y/o profesionales de blanco permanentes, contratados, y comisionados a la Entidad Binacional Yacyretá y/o a otras instituciones que posee la institución, detallando antigüedad, salario, gastos de representación, bonificación, viáticos, profesión, horario de jornada, días de jornadas laborales que cada profesional cumple.

b) Nómina íntegra de funcionarios y/o profesionales de blanco permanentes, contratados, y comisionados a la Entidad Binacional Yacyretá, detallando que funciones cumplen dentro de la institución.

c) Informe pormenorizado sobre si la Entidad Binacional Yacyretá posee seguro médico privado para funcionarios permanentes, contratados, y comisionados a la institución, detallando el monto que se abona por dicho servicio por funcionario y en su totalidad, tipo de plan de cobertura y la antigüedad de años respecto al servicio contratado a la fecha.

d) Informe pormenorizado sobre si la Entidad Binacional Yacyretá posee seguro odontológico para funcionarios permanentes, contratados, y comisionados a la institución, detallando el monto que se abona por dicho servicio por funcionario y en su totalidad, tipo de plan de cobertura y la antigüedad de años respecto al servicio contratado a la fecha.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 621.-

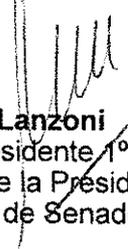
e) Informe pormenorizado sobre si la Entidad Binacional Yacyretá posee alguna Dirección Médica o Enfermería dentro de la Institución y detallar los funcionarios que se encuentren cumpliendo funciones dentro de ella, el horario de jornada laboral, salario, antigüedad, profesión y funciones.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

